



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0258-2020-UNAP  
Iquitos, 10 de febrero de 2020

**VISTO:**

El Oficio N° 0095-2020-D-EPG-UNAP, presentado el 03 de febrero de 2020, por la directora (e) de la Escuela de Postgrado, sobre ratificación de la Resolución Directoral N° 0012-2020-EPG-UNAP;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante oficio de visto, doña Matilde Rojas García, directora (e) de la Escuela de Postgrado (EPG), solicita al rector ratificar la Resolución Directoral N° 0012-2020-EPG-UNAP, del 03 de enero del 2020, en la que resuelve autorizar, reprogramación del dictado de la asignatura MGE-703: Estadística Aplicada a la Investigación en Educación, de cuatro (04) créditos, del I ciclo académico, en la modalidad de dirigido, programada del jueves 26 de diciembre del 2019 al sábado 25 de enero del 2020, para don Juan Carlos Rengifo Zambrano, alumno del programa de maestría en Educación con mención en Gestión Educativa – I promoción – Requena, a cargo de don Juan de Dios Jara Ibarra;

Que, por la razón expuesta, es conveniente atender lo solicitado por la directora (e) de la Escuela de Postgrado; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Ratificar la Resolución Directoral N° 0012-2020-EPG-UNAP, del 03 de enero del 2020, de la Escuela de Postgrado, de acuerdo a los siguientes términos:

**"ARTÍCULO 1º.-** Autorizar, reprogramación del dictado de la asignatura MGE-703: Estadística Aplicada a la Investigación en Educación, de cuatro (04) créditos, del I ciclo académico, en la modalidad de dirigido, programada del jueves 26 de diciembre del 2019 al sábado 25 de enero del 2020, para don Juan Carlos Rengifo Zambrano, alumno del programa de maestría en Educación con mención en Gestión Educativa – I promoción – Requena, a cargo de don Juan de Dios Jara Ibarra, en el siguiente horario:

Fechas	Días	Horas teóricas	Horas prácticas	H.T.	H.P.	T. H.	Lugar
Del 26/12/2019 al 11/01/2020	Jueves Viernes Sábado	07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 08:00 a.m. a 04:00 p.m.					
Del 16/01/2020 al 25/01/2020	Jueves Viernes Sábado		07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 08:00 a.m. a 04:00 p.m.	48	32	80	Escuela de Postgrado

**ARTÍCULO 2º.-** Asignar, a don Juan de Dios Jara Ibarra, la suma de quinientos y 00/100 soles (\$500.00) por concepto de otras retribuciones y complementos, de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados de la Escuela de Posgrado, cancelación a cargo de la Dirección General de Administración.

**ARTÍCULO 3º.-** Precisar, que al finalizar el dictado de la asignatura, en un tiempo no mayor de 8 días calendario, el(la) profesor(a) presentará a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, los anexos 1 y 2, el informe del desarrollo de la asignatura, adjuntando: Control de asistencia, control de evaluación de los estudiante(s), debidamente visado, y las actas de notas en original y copias del(es) estudiante(s) matriculado(s) sin errores, ni tachas, ni enmendaduras.

**ARTÍCULO 4º.-** Precisar, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el(la) profesor(a) efectuará lo siguiente "Solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP", tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. inciso a) de la Directiva N° 001-2016- EPG-UNAP "Normas para solicitar Acta de Nota Adicional", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0086-2017-UNAP.



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0258-2020-UNAP

**ARTÍCULO 5º.- Ordenar**, a las Oficinas de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos, emitir el acta de nota del curso en referencia y hacer cumplir lo correspondiente, estipulado en la presente resolución.”

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2020 de la Escuela de Postgrado.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



**Kadhir Benzaquen Tuesta**  
**SECRETARIO GENERAL**

Dist.: VRAC,VRINV,EPG,DGA,OGPP,OCARH,Abast.,Cont.,Tes.,Upp,Int.,SG,Archivo(2)  
jevd.